



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS POR LA  
QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL ALTO CARGO DEL CONSEJO  
DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL AÑO 2025**

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 1.1 establece que, en el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

La resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2,5 por ciento para el año 2025 previsto en el artículo 1 del citado Real Decreto-ley, establece en el apartado III su aplicación a los altos cargos y al personal directivo a los que se refiere el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Con objeto de facilitar la gestión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21. Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se procede a la actualización de las retribuciones anuales brutas para el alto cargo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno correspondientes al año 2025:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS PARA EL EJERCICIO 2025 (€)
PRESIDENTE/A	125.695,78€

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, incluida en su caso, cualquier retribución en especie. Se exceptúa la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.



Respecto a la protección social se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Asimismo, se aplicará el régimen establecido en dicha ley, en lo referente al devengo de cualquier otra remuneración o percepción económica, indemnización, prestación o pensión compensatoria.

Las retribuciones se percibirán en mensualidades más dos pagas extraordinarias del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable.

Esta resolución produce efectos desde el uno de enero de 2025.

P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, B.O.E. 31/12/2021)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública